

REPORTES SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, AÑO 2021

Por: Anyelo Coral H.
Coordinador - Auditoría
Email: acoral@sfaico

La Superintendencia de sociedades por medio de la Circular 100-000016 del pasado 17 de noviembre de 2021, estableció las fechas para que todas las Compañías que tengan el carácter de: vigilancia y control y las empresas inspeccionadas bajo mandato administrativo, reporten la información financiera y documentos adicionales que correspondan al año 2021, así:

1. Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021

Las Compañías deben entregar sus estados financieros certificados y dictaminados, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la Compañía sin tener en cuenta el dígito de verificación, en las siguientes fechas:

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2022	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2022
01-05	Martes 05 de abril	51-55	Martes 26 de abril
06-10	Miércoles 06 de abril	56-60	Miércoles 27 de abril
11-15	Jueves 07 de abril	61-65	Jueves 28 de abril
16-20	Viernes 08 de abril	66-70	Viernes 29 de abril
21-25	Lunes 18 de abril	71-75	Lunes 02 de mayo
26-30	Martes 19 de abril	76-80	Martes 03 de mayo
31-35	Miércoles 20 de abril	81-85	Miércoles 04 de mayo
36-40	Jueves 21 de abril	86-90	Jueves 05 de mayo
41-45	Viernes 22 de abril	91-95	Viernes 06 de mayo
46-50	Lunes 25 de abril	96-00	Lunes 09 de mayo

2. Documentos adicionales estados financieros a 31 de diciembre de 2021

Todas las Compañías deberán acompañar los estados financieros de fin de ejercicio con los siguientes documentos adicionales, así:

- Certificación por parte del Representante Legal, Contador Público y Revisor que los dictamine si lo tiene, de acuerdo con lo indicado en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 (Modificación del Código de Comercio).
- El informe de gestión de los administradores a presentar ante el máximo órgano (dueños de la Compañía), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones de ley de conformidad con el artículo 46 de la ley 222 de 1995.
- El dictamen del Revisor Fiscal, en caso de existir.
- La totalidad de las notas explicativas de los estados financieros, las cuales deben contener, entre otros, las revelaciones de los estados de: (i) situación financiera; (ii) resultado integral del ejercicio; (iii) componentes del otro resultado integral (ORI); (iv) cambios en el patrimonio; y (v) flujo de efectivo, como parte integral de los mismos
- Copia del acta relacionada con la reunión en el cual se aprobaron los estados financieros de propósito general y el informe de gestión (dicha obligación no aplica para las sucursales de sociedades extranjera), dicho documento tiene plazo hasta el 26 de mayo de 2022

Los documentos adicionales deben ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo para el envío de la información financiera según las fechas indicadas en el anterior cuadro en la medida que los estados financieros sólo se dan por recibidos con la presentación de TODOS los documentos adicionales enunciados y aplicables a cada Entidad Empresarial, y en la FORMA ESTABLECIDA en la circular.

3. Plazo para el envío de los estados financieros consolidados y combinados a 31 de diciembre de 2021

Los estados financieros consolidados y combinados, deben ser remitidos a más tardar el 31 de mayo de 2022, dicho plazo para el envío de la información es improrrogable.

4. Documentos adicionales estados financieros consolidados y combinados a 31 de diciembre de 2021

Con los estados financieros consolidados o combinados se presentan los siguientes documentos adicionales:

Our presence in 114 countries commits us to trust

Continuación de la Página No. 1

- Certificación por parte del Representante Legal, Contador Público y Revisor que los dictamine si lo tiene, de acuerdo con lo indicado en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 (Modificación del Código de Comercio).
- Notas a los estados financieros consolidados.
- Informe especial en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 222 de 1995.
- Dictamen del revisor fiscal, en cumplimiento del artículo 38 de la ley 222 de 1994 respecto a quien consolida.

Los documentos adicionales deben ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo para el envío de la información financiera según las fechas indicadas en el anterior cuadro en la medida que los estados financieros sólo se dan por recibidos con la presentación de TODOS los documentos adicionales enunciados y aplicables a cada Entidad Empresarial, y en la FORMA ESTABLECIDA en la circular

5. Proceso sancionatorio

De acuerdo con las normas vigentes, es de advertir de las amplias facultades de la Superintendencia de Sociedades para imponer sanciones a las Compañía que no entreguen la información financiera requerida para el año 2021 y demás documentación suplementaria, cuya sanción máxima no podrá exceder de \$ 181.705.200 (200 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, año 2021) por el incumplimiento en la entrega completa de la información requerida.

Así las cosas, en busca de prevenir cualquier sanción por incumplimiento, es recomendable realizar la consulta directamente en la página web de la Superintendencia de Sociedad, digitando el NIT de la Compañía sin el dígito de verificación, a fin de evidenciar si la Compañía que usted representa esta requerida para la presentación de la información financiera y demás documentación comprobatoria concerniente al cierre del año 2021 y, se proceda conforme a la necesidad, a ajustar los cronogramas de trabajo que den adecuado alcance a los requerimientos de la Entidad de control y vigilancia en la fechas establecidas, so pena, poder ser sancionado. Haga clic en el siguiente enlace y obtenga la información requerida:

<https://superwas.supersociedades.gov.co/ConsultaGeneralSociedadesWeb/ConsultaRequeridas>

SFAI International Business Network con presencia en más de 114 países, contribuye con sus clientes a desarrollar mejores estrategias en el cumplimiento de sus objetivos a nivel global con el apoyo de más de 12.000 profesionales al servicio. Consulte nuestro portafolio servicios y déjenos conocer de sus necesidades en www.sfai.co/contactenos.



Convocatoria APP con Fondo Soberano Internacional y Otros Fondos de Inversión

Estimados Aliados de Negocios, SFAI Colombia a través de nuestra unidad de **Capital Investment**, busca identificar proyectos APP (Asociación Público-Privada) para desarrollar proyectos con el apoyo del Gobierno Sur - Coreano. Dicho Gobierno cuenta con fondos soberanos y un plan de desarrollo para fomentar el nivel de participación internacional en los siguientes regiones:

- **Telecomunicaciones**
5G, Fibra Óptica y Broad Band
- **Energía**
Almacenamiento y Transmisión de Energía de Alto Voltaje, Subestaciones, Sistemas de Almacenamiento de Energía con Baterías, Aprovechamiento Energético de Residuos.
- **Oil & Gas**
- **Transporte**
Red de Trenes y Metro, Aeropuertos, Puertos, Sistemas de Transporte Inteligente, Hidrógeno para el Transporte.
- **Ciudad, Vivienda, Hospitales y Agricultura Inteligente**
Masterplan para Ciudad o Centro Urbano, Viviendas Económicas, Hospitales y Agricultura Inteligente.

Igualmente, con nuestra oficina de SFAI Suiza, somos agentes para conectar con Fondos de Inversión Privado en diferentes sectores económicos.

Haznos conocer tus requerimientos en la URL <https://www.sfai.co/contactenos/> o directamente con nuestros ejecutivos en:

Rodrigo García Ocampo Socio - Director Móvil: (+57) 315 593 75 92 Email: rgarcia@sfai.co	Giovanni Mosquera Rayo Socio - Capital Investment Móvil: (+57) 317 448 42 37 Email: gmosquera@sfai.co
---	--

www.sfai.co



Our presence in 114 countries commits us to trust